



Municipalidad de Arica  
ALCALDIA

RECONOCESE LOS SERVICIOS Y ORDENA EL PAGO DEL MISMO, A LA EMPRESA SOCIEDAD DANIEL CONCHA Y CÍA. LTDA., POR CONCEPTO DE ARRIENDO DE INMUEBLE DENOMINADO PARQUE COLÓN, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL 2021.

DECRETO ALCALDICIO N°3832/2021.  
ARICA, 28 de mayo del 2021.-

EXENTO

**VISTOS:**

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Factura electrónica N°80, de fecha 06 de mayo del 2021 a nombre de la Sociedad Daniel Concha y Cía. Ltda; Ordinario N°898, de fecha 19 de mayo de 2021, de Dirección de Administración y Finanzas; Registro de Correspondencia N°1392, de fecha 27 de mayo de 2021, de Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- Que, por ordinario N°898, de fecha 19 de mayo del 2021, de Dirección de Administración y Finanzas, que solicita reconocimiento de deuda y autorizar el pago de la factura electrónica N°80/21, de Soc. Daniel Concha y Cía. Ltda., por arriendo correspondiente al mes de mayo del 2021 del inmueble denominado "Parque Colon".
- Que, mediante Registro Interno N°1392, de fecha 27 de mayo del 2021, de la Administración Municipal, autoriza dictar Decreto Alcaldicio.
- Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

**DECRETO:**

- RECONÓZCASE** el servicio prestado y ordena el pago de los mismo, efectuados por la empresa Sociedad Daniel Concha y Cía. Ltda., R.U.T. N°79.722.470-7, por concepto de arriendo del inmueble denominado Parque Colón, según Factura Electrónica N°80, de fecha 06 de mayo del 2021, correspondiente al periodo desde 01/05/2021 al 31/05/2021.
- Dejase establecido que los antecedentes señalados en los vistos del presente Decreto Alcaldicio serán remitidos a la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de que la Dirección proceda con los trámites administrativos siguientes para el pago correspondiente.
- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:** el presente gasto será con cargo a la cuenta contable N°215.22.09.002.002 "Centro comercial colon (Juzgados – transito)" del presupuesto Municipal.
- Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaria Municipal

NOTÉSE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL



PAC/EBC/CCG/lzf.-